



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 299

Jueves, 13 de diciembre de 2012

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de adhesión del sector de la sanidad privada al V Acuerdo sobre solución autónoma de conflictos laborales (sistema extrajudicial).

[PDF \(BOE-A-2012-15072 - 2 págs. - 143 KB\)](#)

Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la modificación del Acuerdo sobre el Reglamento de la Tarjeta Profesional de la Construcción para el sector de la madera y el mueble.

[PDF \(BOE-A-2012-15073 - 3 págs. - 178 KB\)](#)

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 25 de abril de 2012, por la que se registra y publica el texto del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

[PDF \(BOE-A-2012-15075 - 3 págs. - 366 KB\)](#)

DOUE [L340](#) [L341](#) [C384](#)
[C384A](#)



13/12/2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal



DOGC

Diari Oficial
 de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20
 Fax 93 202 54 30
 08002 Barcelona
 ISSN 1994-200X
 DL B-38014-2007

13 de desembre de 2012 – Núm. 6273

Departament d'Empresa i Ocupació

13 de diciembre de 2012

ORDRE EMO/408/2012, de 27 de novembre, per la qual s'estableix el calendari de festes locals a la Comunitat Autònoma de Catalunya per a l'any 2013.

 [Text i fitxa](#)  [PDF \(255.03 KB\)](#)

RESOLUCIÓ EMO/2748/2012, de 30 de novembre, per la qual es disposa la inscripció i la publicació del Conveni col·lectiu de treball per al sector de cuirs, repussats, marroquineria i similars per als anys 2011, 2012, 2013 i 2014 (codi de conveni núm. 79000115011994).  [Text i fitxa](#)  [PDF \(475.67 KB\)](#)



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB ---

12 desembre de 2012

No es publica el BOIB

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum. 296

13.12.2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

Num. 6822



13.12.2012

No se publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

13 de diciembre de 2012

nº 243

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

13 de diciembre de 2012

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

13 de diciembre de 2012

num. 240

No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 13/12/2012 –

No se publica

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 13/12/2012- 237

DFG-DIPUTADO GENERAL

DECRETO FORAL R-307/2012, de 10 de diciembre, por el que se declaran inhábiles los días 24 y 31 de diciembre, a los efectos que se determinan.

[PDF](#) [HTM](#)

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 13/12/2012 – 238

DECRETO FORAL del Diputado General 204/2012, de 10 de diciembre, por el que se declaran los días inhábiles para cuantos actos, trámites y recursos deban llevarse a cabo o formularse en el ámbito de la Diputación Foral de Bizkaia durante el año 2013. [PDF](#)

DOG | Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 237

13/10/12/2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

**Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra**



NOTICIAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Aprobadas dos iniciativas sobre el ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad y la estrategia de Salud Mental

Fecha **12/12/2012**

- El Congreso vota el jueves la convalidación de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social

...

El Pleno continuó con el debate de tres proposiciones no de ley. La primera de ellas, registrada por el Grupo Popular, relativa al ejercicio de la capacidad jurídica por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás en todos los aspectos de la vida, se aprobó, en los términos de una enmienda acordada con otros grupos, con 307 votos a favor y 12 abstenciones.

La segunda proposición no de ley, presentada por el Grupo Socialista, sobre medidas para evitar el desmantelamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y ha quedado rechazada con 141 votos a favor, 177 en contra y 2 abstenciones.

...

El Pleno continuará el jueves, a las 9:00, con la convalidación o derogación del Real Decreto de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Estas medidas fijan un nuevo límite en la disposición de activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y autorizan durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 la disposición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a medida que surjan las necesidades, hasta un importe máximo equivalente al déficit presupuestario de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

A continuación se verán los dictámenes de la Comisión Asuntos Exteriores sobre varios convenios internacionales.

El Pleno se cerrará con el debate de totalidad del Proyecto de Ley de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

LEÍDO EN PRENSA

UN INFORME DEL CGPJ VE INCONSTITUCIONAL PUNTOS CLAVE DE LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

La Comisión de Estudios del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) debatirá hoy el informe elaborado por la vocal Margarita Robles en el que alerta de la posible "inconstitucionalidad" de algunos artículos del Código Penal. ***En particular, se plantea la inconstitucionalidad de la prisión permanente revisable***, al considerar que "resulta cuanto menos dudoso que una privación de libertad potencialmente perpetua sea conciliable, en un ámbito estrictamente interno, con la reinserción contemplada en el artículo 25.2 de la Constitución". Respecto a la custodia de seguridad, el informe considera que la medida resulta de "una cuestionable constitucional" y es la "que suscita mayores recelos". El documento considera "especialmente significativa la ausencia de controles claros para su ejecución y seguimiento y el hecho de que el cumplimiento de la medida pueda hacerse en centro penitenciario, como si de una pena se tratase".

Por su parte, el presidente del Supremo y del CGPJ, Gonzalo Moliner, afirmó ayer que aún no conocía el contenido del informe del CGPJ.

EL PAÍS 17/EL MUNDO 16/ABC 26/LA VANGUARDIA 26/EL PERIÓDICO 31/LA RAZÓN 22, 23/LA GACETA 1, 10/EL ECONOMISTA 45/AGENCIAS

EL GOBIERNO PROYECTA ACTIVAR EL IMPUESTO A DEPÓSITOS BANCARIOS EN EL PRIMER TRIMESTRE

Hacienda estudia elevar a principios de 2013 el tipo cero de la tasa sobre los depósitos que acaba de crear para gravar a la banca. Lo hará en un decreto en el que también podría incluir la tasa a las transacciones financieras.

El Gobierno estudia elevar el tipo cero de la tasa a los depósitos bancarios que acaba de crear, es decir, activarlo para que tenga efectividad recaudatoria, en el primer trimestre de 2013. Así lo explican fuentes de Hacienda, que detallan que se proyecta lanzar esta subida en un decreto, en el que también podría incluirse la tasa a las

13 de diciembre de 2012

transacciones financieras que se prepara desde el pasado verano. El tributo podría recaudar entre 600 y 800 millones de euros al año.

Estos planes se concretaron ayer a raíz de que el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, explicara en el Pleno del Congreso que la creación de un impuesto sobre depósitos bancarios con tipo cero por parte del Ejecutivo responde a la necesidad de "homogeneizar" el sistema tributario y mantener la unidad del mercado bancario interior, y añadió que este tipo cero puede ser revisado, por lo que no descartó que Hacienda vaya a gravar los depósitos de los bancos.

El Gobierno creó una tasa a tipo cero para los depósitos bancarios en una enmienda en el Senado a la Ley Tributaria que acompaña a los Presupuestos de 2013 con el fin de anular las que tienen en vigor Extremadura, Andalucía y Canarias. Y también lo hizo para evitar que otras comunidades la implanten, animadas por el reciente fallo del Tribunal Constitucional (TC), que ha avalado el impuesto de Extremadura, con lo que la comunidad recibirá 240 millones de euros.

EXPANSION/EUROPA PRESS

CRITERIO DEL TEAC sobre Procedimiento de comprobación limitada

[Resolución del TEAC de 29/11/2012](#)

Asunto: Procedimientos de gestión. **Procedimiento de comprobación limitada.**

Límites. Contabilidad mercantil.

Criterio:

Al amparo de un procedimiento de comprobación limitada **no puede requerirse** por parte de la Administración tributaria la aportación de la contabilidad mercantil, -ni para examinar la realidad material de los asientos contables, ni para constatar simplemente la coincidencia de los datos contables con los declarados-, al igual que no puede procederse a la regularización de elementos de la obligación tributaria para cuya justificación deba examinarse indefectiblemente la contabilidad mercantil.

Asunto: Procedimientos de gestión. **Procedimiento de comprobación limitada.** Límites y consecuencias: **cuando sea necesario el examen de la contabilidad mercantil se debe poner fin al procedimiento e iniciar un procedimiento inspector.** Indefensión.

Criterio:

En los procedimientos de comprobación limitada, cuando a la vista de los hechos controvertidos y las alegaciones formuladas, se concluya que la contabilidad va a ser una prueba que deba examinarse indefectiblemente, y no pudiendo los órganos de gestión realizar la comprobación con los demás medios que el artículo 136 de la LGT les otorga, la Administración deberá poner fin al procedimiento de comprobación limitada e iniciar un procedimiento inspector que incluya el objeto de la comprobación limitada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.1 LGT, pues el hecho de regularizar la situación tributaria del contribuyente sin analizar la contabilidad conllevaría en estos casos dos consecuencias: de un lado, la falta de acreditación de lo pretendido por el órgano de gestión; y de otro, la imposición de una situación de indefensión real al obligado tributario, siempre que sólo con el examen de dicha contabilidad se pudiera comprobar la veracidad y procedencia de sus alegaciones.

Asunto: Procedimientos de gestión. **Procedimiento de comprobación limitada.** Límites y consecuencias. **Aportación voluntaria de la contabilidad pero la comprobación puede efectuarse justificada y motivadamente sin necesidad de proceder a su examen:** es adecuado el procedimiento de comprobación limitada.

Criterio:

En los procedimientos de comprobación limitada, si los obligados tributarios aportan voluntariamente la contabilidad, pero la comprobación puede efectuarse justificada y motivadamente sin necesidad de proceder a su examen, la regularización podrá llevarse a cabo en el seno de un procedimiento de comprobación limitada, no siendo necesario en estos casos el inicio de un procedimiento inspector, quedando vedadas así posibles prácticas procesales que con la sola aportación voluntaria de la contabilidad, impidan de facto a los órganos de gestión llevar a cabo las funciones que tienen atribuidas y que sí puedan efectuarse de forma procedente a través de la comprobación limitada.

Asunto: Procedimientos de gestión. **Procedimiento de comprobación limitada que debe finalizarse para iniciar un procedimiento de inspección: interrumpe la prescripción**, salvo que se hubiera producido nulidad por incompetencia manifiesta.

Criterio:

El inicio del procedimiento de comprobación limitada, caso de que luego fuere necesario ponerle fin para iniciar posteriormente un procedimiento inspector,

13 de diciembre de 2012

interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, salvo que se hubiera incurrido en nulidad de pleno derecho por incompetencia manifiesta, de conformidad con los artículos 53.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 217.1 de la Ley General Tributaria 58/2003.

Asunto: Procedimientos de gestión. **Procedimiento de comprobación limitada.** Recurso de reposición contra la liquidación resultante. **Aportación voluntaria de la contabilidad mercantil ante el órgano revisor:** éste debe examinar esa prueba pero atemperando ese deber con la teoría del abuso procesal,

Criterio:

En el caso de interposición de recurso de reposición contra una resolución de un procedimiento de comprobación limitada, en el que voluntariamente el obligado tributario aporte la contabilidad mercantil ante el órgano revisor, éste debe examinar esa prueba pero atemperando ese deber con la teoría del abuso procesal, no permitiendo que los interesados acaben eligiendo, sin más y a su libre antojo, el momento de presentar pruebas y alegaciones.